



Asamblea General

Distr. limitada
8 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 13 de julio de 2021

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Albania*, **Alemania**, **Australia***, **Austria**, **Bulgaria**, **Canadá***, **Chequia**, **Croacia***, **Dinamarca**, **Eslovaquia***, **España***, **Estados Unidos de América***, **Estonia***, **Finlandia***, **Francia**, **Georgia***, **Grecia***, **Irlanda***, **Israel***, **Italia**, **Letonia***, **Liechtenstein***, **Lituania***, **Luxemburgo***, **Macedonia del Norte***, **Montenegro***, **Países Bajos**, **Polonia**, **Portugal***, **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Rumania***, **Suecia***, **Suiza***, **Turquía*** y **Ucrania**: proyecto de resolución

47/... Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos,

Recordando sus resoluciones 26/30, de 27 de junio de 2014, 29/23, de 3 de julio de 2015, 32/29, de 1 de julio de 2016, 35/31, de 23 de junio de 2017, y 41/25, de 12 de julio de 2019, sobre cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la integridad territorial de Ucrania, y las resoluciones de la Asamblea 71/205, de 19 de diciembre de 2016, 72/190, de 19 de diciembre de 2017, 73/263, de 22 de diciembre de 2018, 74/168, de 18 de diciembre de 2019, y 75/192, de 15 de diciembre de 2020, relativas a la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania),

Reconociendo la labor realizada por las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales y regionales para ayudar a Ucrania a proteger los derechos de todas las personas en el país, según lo expuesto por la Asamblea General en su resolución 68/262, y los avances conseguidos, así como los retos y obstáculos que siguen planteándose a este respecto,

Acogiendo con beneplácito la asistencia técnica a Ucrania en la esfera de los derechos humanos ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y reconociendo las nuevas necesidades de dicha asistencia, habida

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



cuenta del compromiso del Gobierno de Ucrania de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción,

Tomando nota de los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), presentados de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 71/205¹ y 72/190², y los informes del Secretario General, presentados de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 73/263³, 74/168⁴ y 75/192⁵,

Acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno de Ucrania con la Oficina del Alto Comisionado, entre otras entidades con su misión de vigilancia en Ucrania, y con otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

Reconociendo la importancia de los informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado, basados en las conclusiones de la misión de vigilancia, para la correcta evaluación de la situación de los derechos humanos en este país y de las necesidades de asistencia técnica de Ucrania en la esfera de los derechos humanos,

Apoyando el mayor compromiso de Ucrania con el respeto, la protección y la efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas bajo su jurisdicción, así como su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y con las instituciones internacionales de derechos humanos,

Reconociendo la persistente necesidad de un proceso continuo de presentación de informes, entre otros temas sobre los problemas de derechos humanos más graves existentes en Ucrania y sus causas profundas,

Reconociendo que el Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas, contribuirá, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y responderá con prontitud a las situaciones de emergencia en relación con dichos derechos,

1. *Acoge con beneplácito* las exposiciones orales de las conclusiones de los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, realizadas por la Oficina del Alto Comisionado entre los períodos de sesiones 42º a 47º del Consejo, de conformidad con sus resoluciones 29/23, 32/29, 35/31 y 41/25, y dirigidas a los Estados Miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos;

2. *Invita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, hasta la celebración del 53º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, siga presentando oralmente a los Estados Miembros y observadores del Consejo las conclusiones de cada uno de los informes de la Oficina del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, como parte de los diálogos interactivos y según las modalidades establecidas por el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007.

¹ Véase A/72/498.

² Véase A/73/404.

³ A/74/276.

⁴ A/75/334 y A/HRC/44/21.

⁵ A/HRC/47/58.